

Bogotá D.C., marzo 14 de 2014

Of N° 402501/0295-14

Doctor **GUSTAVO PETRO URREGO**Alcalde Mayor de Bogotá

Ciudad

Asunto: Informe de Riesgo N° 005-14, de inminencia<sup>1</sup>, en atención a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Colombia.

### Respetado Doctor Petro:

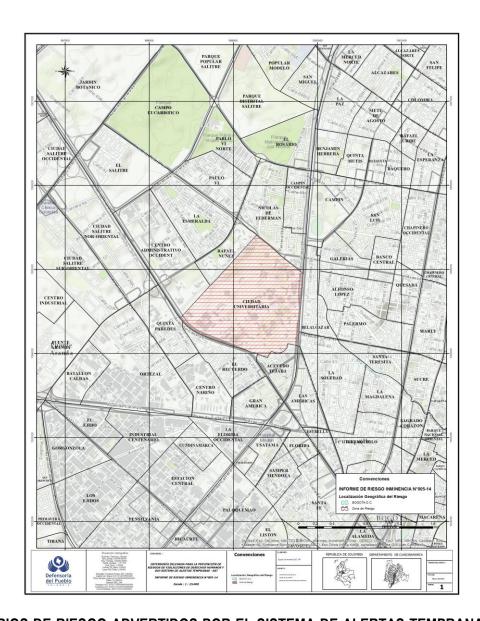
De manera atenta remito a Usted el informe de riesgo de la referencia en el que se describe el escenario de riesgo para la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá con el propósito de que se adopten efectivas medidas de prevención y protección de los derechos fundamentales, ante la presencia de hombres presuntamente armados en el campus universitario, teniendo en cuenta el siguiente hecho:

- 1. El día miércoles 12 de marzo de 2014, entre las 2:30 y 3:30 p.m., un grupo de hombres que cubrían su rostro con pasamontañas y vestían impermeables, presuntamente armados, hicieron presencia en diferentes lugares del campus de la Universidad Nacional.
- 2. El grupo de hombres de manera intimidatoria, requisaron algunos estudiantes, aludiendo que venían en búsqueda de consumidores y expendedores de sustancias psicoactivas al interior de la Universidad. Adicionalmente, les advirtieron que estarían vigilantes de sus actividades, lo que generó un ambiente de terror y miedo en la comunidad universitaria.

En una reunión sostenida en la Vicerrectoria de Sede, el día 13 de marzo de 2013, algunos estudiantes manifestaron que los hombres no se identificaron, pero dijeron que "iban a limpiar la universidad, aquí no se viene a fumar", aludiendo al consumo de drogas, a que no permitirían su venta, además de mencionar que no querían la presencia de "mamertos" y que seguirían pendientes rondando la universidad."

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).





# ESCENARIOS DE RIESGO ADVERTIDOS POR EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL DISTRITO CAPITAL

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoria el Pueblo mediante los informes de riesgo 012 de 2007; 048 de 2006; 021 de 2008; 005 de 2013; 007 de 2013 y 021 de 2013, ha informado a las autoridades competentes que las milicias de las FARC-EP, el ELN y los grupos surgidos tras la desmovilización de las AUC, como Los Rastrojos, Las Águilas Negras Bloque Capital y Los Urabeños, emplean el recurso de la coacción y la violencia en distintos sectores del Distrito Capital de Bogotá.

Los actores armados ilegales en contextos urbanos como Bogotá D.C, buscan ejercer el control social y territorial mediante la administración del miedo y el terror y pretenden canalizar las necesidades de



los ciudadanos cuando la convivencia es alterada por el desarrollo de actividades ilegales (tráfico y expendio de estupefacientes, extorsión y micro extorsión, venta de servicios de seguridad, entre otros).

Para lograr los objetivos los grupos ilegales utilizan la amenaza directa, el panfleto amenazante, el homicidio de líderes o dirigentes comunitarios o representantes de organizaciones sociales y de víctimas.

La presencia de estas agrupaciones ilegales, por regla general, en contextos urbanos, es clandestina y las labores de "control y la vigilancia" se realizan de manera selectiva sutil y silenciosa. De manera excepcional realizan acciones abiertas y violentas en contra de sectores de la población que a su juicio, "están por fuera del orden establecido", como son los "jibaros" (expendedores de drogas ilícitas), población LGTBI, trabajadoras (es) sexuales, o personas que tengan un liderazgo social o político, tal como fue advertido en el informe de riesgo 021 del 24 de junio de 2013 para los defensores de derechos humanos, del Distrito Capital que comprenden a los líderes sociales y comunitarios, miembros y directivos de sindicatos, líderes universitarios, docentes e integrantes de las comunidades universitarias de las Universidades Publicas de la Ciudad.

Sobre los hechos que fundamentan el presente informe de riesgo de inminencia, la vicerrectoría de sede emitió el comunicado No 01 del 13 de marzo de 2014 donde se dirige a la comunidad universitaria y a la opinión pública para manifestar que rechazan "los actos de violencia, agresión e intimidación, de los que han sido objeto miembros de la comunidad universitaria, (...). Estos actos que vienen siendo protagonizados por grupos de desconocidos, se constituyen en medidas de hecho, que son reprochables porque afectan la cotidianidad académica y se constituyen en una agresión al espíritu de convivencia universitario, que debe primar en la ciudad universitaria.²"(El subrayado es nuestro). Ante el ingreso y registro por parte de personal encapuchado, y supuestamente armado, en la sede de Bogotá, de la Universidad Nacional, es inminente el riesgo sobre la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Colombia, que podría materializarse en violaciones a los derechos

Universidad Nacional de Colombia, que podría materializarse en violaciones a los derechos fundamentales a la vida, a la libertad de circulación, a la integridad personal, a la educación y a la seguridad personal. Además, es factible que la comunidad universitaria sea víctima de amenazas, presiones e intimidaciones, desaparición, homicidio, el uso de métodos para generar terror y el desplazamiento forzado, por parte de miembros de la guerrilla (FARC y ELN) como de los grupos armados ilegales post desmovilización Los Rastrojos, Águilas Negras Bloque Capital y Los Urabeños, que pueden afectar los derechos a la protesta, a la participación, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de catedra, expresión y conciencia.

En este sentido, se solicita a las autoridades civiles del orden nacional y Distrital, a la Fuerza Pública y a las instituciones competentes, adoptar las siguientes recomendaciones de carácter urgente:

1. Al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, en virtud de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política de Colombia, en coordinación con el señor Alcalde Mayor de Bogotá, como responsable del orden público en la Ciudad, adoptar las medidas para

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Vicerrectoría de Sede Bogotá, Comunicado 01, 13 de marzo de 2014. En : http://www.bogota.unal.edu.co/comunicado1\_2014/



salvaguardar los derechos fundamentales de la comunidad universitaria y revisar el esquema de seguridad empleado dentro del campus con el fin de evitar eventuales incursiones de personas armadas que generen acciones de violencia, constreñimiento y amenazas contra los estudiantes y miembros de la comunidad académica.

- 2. Al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, al Consejo Superior Universitario, a Bienestar Universitario, adoptar las medidas orientadas a proteger el campus universitario de los factores que alteran la seguridad y la convivencia interna, entre los que se encuentra la presunta distribución y consumo de sustancias alucinógenas.
- 3. A la Policía Metropolitana de Bogotá, investigar las denuncias sobre la presencia de hombres encapuchados, presuntamente armados, en la sede Bogotá de la Universidad Nacional el miércoles 12 de marzo de 2014, que intimidaron a los estudiantes en diferentes lugares del campus universitario.
- 4. A la Policía Metropolitana de Bogotá, reforzar las operaciones y los dispositivos de seguridad externa del campus en estrecha coordinación con el señor Rector de la Universidad Nacional (en virtud de la autonomía universitaria) y con el señor Alcalde Mayor de la Ciudad.
- 5. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, en virtud del decreto 2890 de 2013, realizar las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y observancia de los derechos humanos de la comunidad universitaria.
- 6. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismo de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)